



Buenos Aires, 5 de enero de 2015

**RES. OAyF N° 115/2015**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 115/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Indumentaria”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 159/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 15/2014 que tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal que se desempeña en el Departamento de Mantenimiento, el Departamento de Depósito Judicial y la Oficina de Recepción y Custodia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 55/62).

Que mediante Resolución OAyF N° 236/2014 (fs. 156/158) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/2014 y se adjudicaron los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 a Alicia Z. K. Edul por la suma total de setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 76.965,00) IVA incluido y los renglones 2 -alternativa 1- y 5 a Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la suma total de catorce mil ciento veinticuatro pesos (\$ 14.124,00) IVA incluido.

Que la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 716 – Renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10- (fs. 184/187) y 718 -Renglones 2 y 5- (fs. 189/190), las cuales fueron retiradas por las adjudicatarias los días 1 de septiembre de 2014 y 9 de septiembre de 2014, respectivamente.

Que a fojas 194 luce agregado el Parte de Recepción Definitiva respecto de la provisión de los bienes de los Renglones 2 y 5 y a fojas 209/210 se agregaron los Partes de Recepción Definitiva respecto de los restantes renglones.

Que en esta oportunidad, el Jefe de Departamento de Archivo General del Poder Judicial solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones la adquisición de una serie de indumentaria para el personal que se desempeña en esa dependencia (fs. 216/223).

Que así las cosas, a fin de realizar la afectación preventiva del gasto que implicaría la ampliación en cuestión y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el compromiso preventivo para el año 2015 efectuado por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 224/225).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió mayor detalle de la indumentaria requerida a fin de analizar la posibilidad de proceder a la ampliación de la

Contratación Menor N° 15/2014 (fs. 217). En respuesta, el área requirente remitió la información requerida (fs. 218/223).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 de la Contratación Menor N° 15/2014 de acuerdo al detalle de la Nota N° 876-DCC-2014 agregada a fojas 226/227. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso D) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: *“(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: D) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que la adjudicación a la firma Alicia Z.K. Edul se realizó por la suma de setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 76.965,00) IVA incluido, por lo cual la ampliación podría ascender a la suma máxima de quince mil trescientos noventa y tres pesos (\$ 15.393,00) IVA incluido. A su vez, puso de resalto que la adjudicación a la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski fue por un monto total de catorce mil ciento veinticuatro pesos (\$ 14.124,00) IVA incluido, por lo que la ampliación sería factible hasta la suma máxima de dos mil ochocientos veinticuatro pesos con 80/100 (\$ 2.824,80) IVA incluido.

Que en tal sentido, la aludida Dirección entendió que *“(...) el monto de la presente ampliación resultaría ser de Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 14.850,00-) correspondiente a los Renglones adjudicados a la empresa de Alicia Zoraida Kanoore Edul y de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.480,00-) correspondientes a los Renglones adjudicados a la empresa de Ezequiel Martín Davidowski, por lo tanto el monto total de la presente ampliación sería de pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta (\$ 17.330,00) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el máximo permitido para la misma”* (v. Nota N° 876-DCC-2014 de fojas 226/227).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6054/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó que *“(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota 876-DCC-2014, con las firmas adjudicatarias ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL y EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI”* (fs. 233/234).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por el Jefe de Departamento de Archivo General del Poder Judicial, de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado



por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 716 con Alicia Z. K. Edul por el suministro de diez (10.-) unidades de los renglones 1, 3, 4 y 9 y de ocho (8.-) unidades del renglón 7 por el monto total de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 14.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 117/129 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Asimismo, habrá de ampliarse la Orden de Compra N° 718 con la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la provisión de diez (10.-) unidades de los renglones 2 y 5 por el monto total de dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 2.480,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 103/114 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales que se aprobaran por la presente, a notificar a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 716 con Alicia Z. K. Edul por el suministro de diez (10.-) unidades de los renglones 1, 3, 4 y 9 y de ocho (8.-) unidades del renglón 7 por el monto total de catorce mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 14.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 117/129 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 718 con la firma Suministros Eda de Ezequiel Martín Dawidowski por la provisión de diez (10.-) unidades de los renglones 2 y 5 por el monto total de dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 2.480,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 103/114 y al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 15/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las ampliaciones contractuales aprobadas por la presente, a notificar a las adjudicatarias

y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese al Departamento de Archivo General del Poder Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° 22/2015



DR. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA